



AYUNTAMIENTO  
DE LOS ARCOS

C/ Fueros nº 1  
31210 LOS ARCOS (Navarra)  
Tífono: 948 441 004  
Fax: 948 640 231  
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es  
web: www.losarcos.es

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 31 de ENERO de 2019</b>	
Hora de celebración: 20:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Los Arcos	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>
<p><b><u>Señores Asistentes:</u></b> <b><u>Concejales:</u></b> JAVIER CHASCO ABAIGAR MARIA TERESA MORENO OCHOA FRANCISCO JAVIER ARTOLA EL BUSTO MIGUEL ÁNGEL BARRIGON ABARQUERO M<sup>a</sup> SOLEDAD SANZ DE GALDEANO OYON GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA-VILLOSLADA IÑIGO ARIZALETA GURUCHARRI FERNANDO GARCÍA DE GALDIANO GOICOECHEA JOSÉ GARCÍA DE GALDIANO BAÑO</p> <p><b><u>Secretaria:</u></b> - M<sup>a</sup> DEL CORO GÓMEZ BAQUEDANO</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b> JOSÉ GARCÍA DE GALDIANO BAÑOS</p> <p><b><u>Excusaron su asistencia:</u></b> JOSÉ GARCÍA DE GALDIANO BAÑOS</p>	

En la Villa de Los Arcos a 31 Enero de Dos Mil Diecinueve, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Javier Chasco Abaigar y con la asistencia de los señores concejales que figuran en el encabezamiento y constan al final con sus firmas, se reúnen en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Los Arcos, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria con arreglo a la convocatoria cursada previamente en forma reglamentaria.

Se abre el acto y por la Presidencia se abre la Sesión, en la cual se tratan el único asunto incluido en el Orden del Día.

## **1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES**

Se da cuenta de las actas de las últimas sesiones celebradas, cuyas copias fueron remitidas junto con la convocatoria, quedando aprobadas por unanimidad.

## **2.- INFORME RECURSO DE ALZADA Nº 18-0518, INTERPUESTO A INSTANCIA DE D GERMAN JIMÉNEZ GARCÍA VILLOSLADA, CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ARCOS, CONTRA ACUERDOS DEL PLENO DEL CITADO AYUNTAMIENTO DE FECHAS 19 Y 29 DE OCTUBRE DE 2018, SOBRE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE**

## **OBRAS DE REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PROYECTO Y PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS**

Se da cuenta del Informe emitido, en relación con el Recurso de Alzada nº 18-02518, interpuesto a instancia de **D GERMAN JIMÉNEZ GARCÍA VILLOSLADA**, Concejal del Ayuntamiento de Los Arcos, contra acuerdos del Pleno del citado Ayuntamiento de fechas 19 y 29 de octubre de 2018, sobre aprobación del procedimiento de licitación de obras de reforma del polideportivo municipal, proyecto y pliego de cláusulas administrativas, conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

**1º.-** El Ayuntamiento de Los Arcos ha realizado un expediente para la adjudicación de obras de **Reforma de Polideportivo Municipal**, habiendo sido aprobado el Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el procedimiento abierto a través del Portal de Contratación para su licitación, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 19 de Octubre de 2018.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** La normativa de aplicación es la siguiente:

Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos

Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y Ley Foral 11/2004, 29 octubre, para la actualización del régimen local de Navarra

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Los Arcos ha tramitado expediente ordinario para la adjudicación de obras de **Reforma de Polideportivo Municipal**, habiéndose seguido, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, la mencionada Ley Foral 2/2018 y sus disposiciones de desarrollo

**TERCERO.-** Considera el recurrente que Ayuntamiento de Los Arcos ha infringido la Ley de Contratos públicos en lo que se refiere al procedimiento de Contratación de Proyectos Técnicos referidos a las actuaciones en el Polideportivo municipal y a la dirección de obra de los mismos, interpretando que existe un único proyecto con un único ámbito de actuación.

Éste Ayuntamiento quiere dejar claro y patente que el acuerdo recurrido es de procedimiento de licitación de obras de reforma del polideportivo municipal y no la adjudicación de la redacción del Proyecto de Obras, no se licita el proyecto que ya se encuentra encargado y redactado en la fecha de su aprobación.

Por éste Ayuntamiento de Los Arcos, se quiere aclarar los diferentes pasos que se han llevado a cabo antes de proponer al Pleno la licitación de obras de reforma del polideportivo municipal:

- Con fecha 23 de febrero de 2017 se presentó una Memoria valorada para la inclusión en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 con el fin de llevar a cabo la adecuación de la dotación municipal polideportivo municipal a normativa, el importe previsto en la citada memoria valorada ascendía a 521517,60 €, IVA y honorarios no incluidos. El documento técnico de memoria valorada es realizado por la empresa CONTEC INGENIERÍA ARQUITECTURA.
- Tras la inclusión de la obra y dado que la subvención máxima concedida no permitía ejecutar la obra en su totalidad, el Ayuntamiento se pone en contacto con técnicos del Departamento de Administración local para determinar el contenido mínimo del Proyecto técnico susceptible de subvención, y que todavía no había sido encargado, determinándose por el

Departamento de Administración Local el contenido mínimo de la obra a llevar a cabo para poder obtener la financiación aprobada.

- Es entonces cuando se solicita a a la empresa CONTEC INGENIERÍA ARQUITECTURA presupuesto para la redacción de proyecto y dirección de obra Adecuación de dotaciones municipales.
- Con fecha 14 de mayo por la Alcaldía se encarga únicamente la redacción de Proyecto por importe de 12553,35 € (IVA no incluido), llevado a cabo por el régimen especial previsto por la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos para contratos de menor cuantía, por ser el importe inferior de 15.000 euros por tratarse de servicios previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Artículos 71 y 81), siendo el objeto del Proyecto la sustitución de cubierta y mejora de la seguridad en polideportivo municipal de Los Arcos, proyecto incluido en el Plan de Inversiones locales y éste es el Proyecto que se presenta para su aprobación al Pleno con fecha 29 de mayo, junto con su Plan Financiero, y es remitido al Departamento de Administración local de Gobierno de Navarra, dentro del plazo establecido al efecto (finalizaba el 31 de mayo de 2018). En este momento el Alcalde del Ayuntamiento de Los Arcos, no adjudica la dirección de obra, dado que si no se aprobaba de forma definitiva la inversión y no se adjudicaba la obra, la Dirección de obra no se llevaría a cabo.
- El encargo de la Dirección facultativa de las Obras, por un importe de 12.553,35 € (IVA no incluido) ha sido realizado por la Alcaldía una vez adjudicada la obra, sin que en ningún momento se haya dividido el objeto del contrato, sino que al contrario estamos ante dos contratos diferenciados, con objetos diferentes:
  - Proyecto elaboración del proyecto y construcción de las edificaciones
  - Dirección facultativa de las Obras: dirigir y controlar la ejecución material de las obras que realiza el contratista de las obras.

El contrato de Dirección facultativa de la obra es un contrato y el de Redacción de los Proyectos otro independiente, la dirección facultativa de las obras, se encuentra intrínsecamente ligada a la ejecución de las obras, puede no contratarse, si no se van a ejecutar las obras correspondientes, son dos contratos claramente diferenciados tanto por razón de su objeto como por su causa.

Se define el objeto del contrato como “un conjunto de prestaciones destinadas a cumplir por sí mismas una función económica o técnica, cubriendo las necesidades del órgano de contratación; en el caso de contrato de Redacción de Proyecto el objeto es completo en sí mismo sin necesidad de contemplar la Dirección facultativa de las obras.

Una misma persona física o jurídica, puede realizar un mismo objeto, y motivado por una misma causa, pero si son objetos diferentes, aunque sea la misma causa o la misma persona física o jurídica, se pueden realizar contratos diferenciados.

La decisión de incluir o no la Dirección de las Obras dentro del objeto del contrato, los honorarios establecidos en el Pliego, el plazo señalado en el mismo para la finalización de la ejecución del contrato etc., son cuestiones en la que el órgano de contratación tiene un margen amplio de discrecionalidad, lo cual no es sinónimo de arbitrariedad. Es el que debe ponderar qué es lo que más se ajusta a las necesidades que pretende

cubrir con la licitación, criterios de oportunidad o conveniencia que debe determinar el Ayuntamiento.

Hacer la adjudicación de estos dos contratos de forma separada e independiente no significa ni fraccionamiento ni división de un contrato en lotes.

- Asimismo por el Ayuntamiento de Los Arcos, a partir del mes de Mayo de 2018, se inician diferentes gestiones con el fin de intentar conseguir financiación para poder llevar a cabo las obras en su totalidad (la zona dedicada a usos múltiples junto al bar de las piscinas municipales se presentan a convocatoria de ayudas de TEDER, no habiendo sido incluida en la concesión de ayudas que se resolvió).
- Por la Alcaldía y con el fin de preparar la documentación necesaria, dado que existían posibilidades de que se obtuviera financiación por otros organismos, se encarga a la misma empresa el proyecto técnico para la realización de la cubierta del edificio de usos múltiples y obras complementarias.
- Con fecha 26 de Julio de 2018, se comunicó al Ayuntamiento de Los Arcos la concesión de subvención nominativa para Reforma de Polideportivo por importe de 481.510,00 € por Consejo Superior de Deportes (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), ante este hecho por el Ayuntamiento se entiende que se puede llevar a cabo la obra inicialmente prevista en su totalidad y se decide encargar el proyecto Técnico necesario para poder completarlo y que corresponde a las obras de adecuación de Gimnasio, Sala de Actividades, Bar y Sedes.

Por lo tanto estamos ante tres documentos técnicos diferentes que han sido encargados en distintos tiempos, no con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan ni los principios de publicidad y de concurrencia exigidos por la Ley de Contratos, sino de dar respuesta en cada momento a la viabilidad del proyecto desde el punto de vista económico, ya que no existía financiación suficiente hasta que no se concedió la subvención del Consejo Superior Deportes y de no haber ocurrido este hecho, no se hubiera llevado a cabo la obra en su totalidad, toda vez que técnicamente era posible hacer los trabajos de forma separada.

Si bien es cierto y como ya se ha indicado a lo largo de éste informe, que existe un Proyecto incluido dentro del Plan de Inversiones Apartado Adecuación a Normativa, proyecto que fue aprobado por el Pleno en el mes de Mayo de 2018, y en el Plan Financiero figura un importe de 30.379,11 € en concepto de honorarios de Proyecto y dirección de obra, IVA incluido. A la fecha de Aprobación del citado proyecto el Ayuntamiento a través de la Alcaldía encarga la Redacción del Proyecto Técnico por importe de 12.553,35 € (IVA NO incluido), por ser de menor cuantía, tal y como se detalla en el Artículo 81: *“Régimen especial para contratos de menor cuantía.*

1. *Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.*
2. *La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura. “*

Queda acreditado que existen tres encargos diferenciados de Proyectos técnicos en momentos diferenciados y que responden a posibles ejecuciones de obra claramente diferenciadas con el único motivo de que la obra fuera viable tanto técnica como económicamente, y no un intento de eludir la normativa de publicidad. Si en el momento inicial el Ayuntamiento hubiera dispuesto de financiación suficiente para la totalidad de la obra se hubiera tramitado la contratación de un único Proyecto con el procedimiento que hubiese sido necesario en función de la cuantía, pero esto no ha sido así, y de no conseguirse la aportación del Consejo Superior de Deportes o cualquier otra, únicamente se hubiera encargado el Proyecto sustitución de cubierta y mejora de la seguridad en polideportivo municipal incluido en el Plan de Inversiones.

Al existir tres documentos técnicos y para evitar confusiones a los licitadores se elabora un Texto Refundido que sirva de base para la presentación de las ofertas de la ejecución de las obras.

**CUARTO.-** Asimismo se indica por el recurrente, que en el Pliego de cláusulas administrativas figuran los componentes de la Mesa de Contratación indicándose que dos miembros de la misma son personas vinculadas a la adjudicataria de los contratos de redacción de Proyecto y dirección de obra.

Volvemos a aclarar que este Pliego de cláusulas administrativas a qué hace referencia el recurrente, es el que va a regir en la contratación de las obras y no es el pliego para la adjudicación del contrato de redacción de proyecto, ya realizado.

No son personas vinculadas a la adjudicataria del contrato de obras, sino que son las redactoras del Proyecto en concreto la arquitecta Raquel Aramendía Cordovín y Ana Isabel Sainz de Murieta han intervenido en su redacción y es por esa razón por la que el Ayuntamiento decide incluirlas en la Mesa de Contratación de las obras con un perfil totalmente técnico

Por el recurrente se confunde o se trata de confundir los dos contratos, el de las obras y los proyectos y si habla de falta de imparcialidad y objetividad de 2 miembros de la mesa de contratación por ser las técnicas redactores del Proyecto cuando lo que se está licitando es la ejecución de las obras, desconociéndose quién será la empresa adjudicataria de las mismas.

**QUINTO.-** Por el recurrente se indica que el Ayuntamiento de Los Arcos encarga un proyecto que se refiere al segundo encargo sin saber si lo va a realizar y si iba o no a disponer de financiación para las mismas, planteándose si se puede encargar un proyecto en este sentido.

El Ayuntamiento de Los Arcos y cualquier otro Ayuntamiento pueden encargar los proyectos que así estime oportuno para los fines que considere necesarios independientemente de que se puedan llevar a cabo por unos motivos u otros; es posible que se preparen proyectos y o bien no se consiguen financiación o bien son rechazados y no se llegan a ejecutar; en el caso que nos ocupa, el Alcalde que suscribe pretendía disponer de la documentación técnica necesaria para el momento que hubiera una respuesta a la financiación del proyecto y de la información que se disponía así lo indicaban.

**SEXTO.-** Por el Ayuntamiento de Los Arcos NO se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido para la licitación de obras de reforma del polideportivo municipal (objeto del presente Recurso de Alzada), ni de los encargos de los Proyectos Técnicos a los que hace referencia el recurrente referidos en éste informe, tal y como indica el recurrente.

Por todo expuesto se solicita, por éste Ayuntamiento que se proceda a la desestimación del recurso interpuesto contra acuerdos del Pleno del citado Ayuntamiento de fechas 19 y 29 de octubre de 2018, sobre aprobación del procedimiento de licitación de obras de reforma del polideportivo municipal, proyecto y pliego de cláusulas administrativas, declarando el mismo ajustado a Derecho.

El Concejal German Jimenez pregunta por la fecha de entrada del recurso del TAN, si es el 27 de diciembre, y si es así si estamos en el plazo que se establece para enviar el informe, si su presentación es extemporánea lo harán constar en el Tribunal. Manifestando que la postura de su grupo es contraria a la aprobación del informe

La Secretaria indica que el plazo de un mes es a partir del 28 de Diciembre hasta el 28 de marzo

Tras la correspondiente deliberación se acuerda por cinco votos a favor y tres en contra aprobar el citado informe y remitirlo al Tribunal Administrativo de Navarra.

### **3.- APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "REFORMA, BAJO CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE LOS MUNICIPIOS DE ALLO, ARRONIZ Y LOS ARCOS (Navarra) ", EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL "PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL" APROBADO POR EL IDEA**

Se da cuenta del expediente de contratación de la obra de Reforma, bajo criterios de eficiencia energética, del alumbrado público exterior de los municipios de Allo-Arróniz-Los Arcos, cuyo proyecto de ejecución ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Jesús Amézqueta Morrás, en enero de 2019.

Es la Agrupación de Ayuntamientos la beneficiaria de la subvención y la que tramita el expediente de contratación, abierto por Procedimiento Ordinario a través del Portal de Contratación, por el importe total de la inversión, cada Ayuntamiento hace su Reserva de Crédito de la parte que le corresponda.

El Concejal German Jimenez pregunta por los requisitos que figuran para la tramitación de un expediente de contratación ordinaria como son: el informe razonado de la unidad gestora del contrato,

Por la Secretaria se indica que en el expediente de la Agrupación constan todos los informes; el citado Concejal solicita copia de los mismos.

El Sr. Jimenez pregunta por qué el Proyecto es redactado por Jesús Amézqueta, a lo que se le indica que así fue acordado por la Agrupación de Ayuntamientos.

El Concejal German Jimenez pregunta si al ser una Agrupación de Ayuntamientos, si cada ayuntamiento puede adjudicar y las obras las pueden hacer diferentes empresas. Además el importe de honorarios de Proyecto y Dirección de Obra asciende en total a 30.330,12 € cuyo importe no se puede dividir y se debiera haber sacado a concurso.

A este respecto se le indica que el Proyecto es único, tal y como se establece por el IDAE, es la Agrupación quien licita la obra que se ha dividido en tres lotes, y cada lote podrá ser adjudicado a una misma o a diferentes empresas. Como ya se ha indicado la Agrupación de Ayuntamientos ha encargado la redacción del Proyecto conforme a la ley de Contratos, Proyecto de obra y Dirección de obra son dos objetos diferentes. La Agrupación tiene una propuesta de adjudicar la dirección de obra al mismo profesional.

Estas obras serán financiadas mediante un préstamo reembolsable sin interés concedido por Resolución de fecha 24 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en el contexto de la Resolución del Consejo de Administración del IDAE de 6 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, publicadas mediante Resolución de ese Instituto de 5 de abril de 2017 (B.O.E. nº84, de 8 de abril).

El préstamo reembolsable ha sido concedido a la Agrupación de Ayuntamiento de Allo, Arróniz y Los Arcos, de la cual forma parte este Ayuntamiento, y que fue formalizada en escritura pública con el fin de alcanzar la inversión mínima exigible en la citada convocatoria.

Visto el borrador de pliegos reguladores de la contratación y los informes jurídico y de intervención redactados al efecto para la contratación, así como el informe sobre las necesidades que debe satisfacer el contrato.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 72, 138, 162 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y en cumplimiento de la cláusula segunda del convenio de cooperación por el cual se constituye la Agrupación, según el cual es necesaria la previa aprobación por los órganos plenarios de los Ayuntamientos integrantes si el acuerdo a adoptar fuera competencia de éste último,

**SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ARCOS ADOPTAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Ejecución de la obra de Reforma, bajo criterios de eficiencia energética, del alumbrado público exterior del municipio de Los Arcos, cuyo proyecto de ejecución ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Jesús Amézqueta Morrás (enero de 2019), con un presupuesto de contrata por importe de 156.217,17 € (IVA y honorarios excluido).

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos reguladores de la contratación que han de regir el contrato de obras a licitar por la Agrupación, así como el expediente de contratación formalizado al efecto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra y ordenando el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 229.6 Ley Foral 6/1990, hasta el fin del plazo de concurrencia.

**Tercero.-** Utilizar como procedimiento para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de importe inferior al umbral comunitario, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta con la mejor calidad precio.

**Cuarto.-** Aprobar el gasto y reservar el crédito correspondiente por importe de 156.217,17 € (IVA y honorarios excluido), en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Agrupación de Ayuntamientos para 2019.

**Quinto.-** Autorizar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Tras la correspondiente deliberación y sometido el asunto a votación, queda aprobado por cinco votos a favor y tres en contra.

#### **4.- APROBACIÓN MODIFICACION DE ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN TEDER Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE**

Se da cuenta de los nuevos estatutos de la Asociación TEDER aprobados por Resolución 639/2018 de 19 de noviembre de 2018, y su reglamento interno.

Cada entidad local que está representada, participará directamente en los órganos de decisión de la entidad, siendo necesaria para la constitución de la Asamblea que cada Ayuntamiento apruebe los estatutos y designe a una persona representante.

El Concejal Germán Jiménez pregunta por la función que tiene ese representante, indicándose a éste respecto el contenido de las funciones que figura en los Estatutos presentados a Gobierno de Navarra.

Por el Sr. Alcalde se propone a Miguel Angel Barrigón como representante.

Tras la correspondiente deliberación, se aprueba por unanimidad los citados Estatutos y designar a MIGUEL ÁNGEL BARRIGÓN ABARQUERO como representante.

#### **5.-APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL 2019**

Se informa a la Corporación que una vez determinado por parte de Gobierno de Navarra el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2019 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra mediante Resolución 312/2018, de 19 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, procede fijar el Calendario Laboral del personal para el año 2019; la propuesta es la siguiente:

1.- Aprobar el calendario de días festivos durante el año 2019 para el personal al servicio del Ayuntamiento de Los Arcos, tal y como se detalla a continuación:

-1 de enero: Año Nuevo.	-14 de agosto: festivo desde las 12 horas.
-7 de enero: Lunes siguiente a la Epifanía del Señor.	-15 de agosto: Asunción de la Virgen.
-19 de marzo: San José.	-16,19 y 20 de agosto: Fiestas Patronales.
-18 de abril: Jueves Santo.	-12 de octubre: Fiesta Nacional de España.



-19 de abril: Viernes Santo.	-1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos.
-22 de abril: Lunes de Pascua.	-3 de diciembre: San Francisco Javier.
-1 de mayo: Fiesta del Trabajo.	-6 de diciembre: Día de la Constitución.
-10 de junio: Fiesta Local San Gregorio	-25 de diciembre: Natividad del Señor.

2.- La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración del Ayuntamiento de Los Arcos queda fijado en 1.592 horas efectivas de trabajo.

Los departamentos de cultura, turismo y educación, se regirán por su calendario específico siempre dentro del máximo anual establecido.

3.- Con el fin de ajustar la distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo se ha tenido en cuenta el disfrute del día 22 de enero como fiesta de tradición en la localidad, se declaran días festivos como puentes el 18 de Marzo, Puente de San José y 2 de Diciembre, Puente de San Francisco Javier.

4- Pausa durante la jornada de trabajo. El personal que tenga una jornada diaria de trabajo continuada de seis o más horas de duración podrá disfrutar durante la misma de una pausa de treinta minutos como máximo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y, con carácter general, podrá realizarse entre las 10:00 y las 13:00 horas

5.- Todas las ausencias y las salidas del centro de trabajo por motivos particulares deben responder a alguno de los supuestos contemplados en el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero. Al margen de los supuestos en los que la propia persona empleada requiera atención médica, las ausencias o salidas del centro de trabajo por motivos particulares que no respondan a los motivos específicos fijados en el citado Reglamento, deben llevarse a cabo obligatoriamente con cargo a las horas del permiso retribuido por asuntos particulares, dando prioridad en su autorización a las ausencias o salidas que respondan al cumplimiento de deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

6.- Se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2018, todos los sábados, domingos y los días declarados como festivos.

7.- El presente calendario laboral podrá ser modificado por necesidades del servicio de conformidad con la normativa existente al respecto que regula las condiciones del trabajador.

8.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, así como, mediante edictos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Arcos.

Tras la correspondiente deliberación, queda aprobado por unanimidad.

## **6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Las mismas fueron remitidas junto con la convocatoria de Pleno.

Por el Concejal German Jimenez se indica que no figura en ésta relación si se ha concedido Licencia de Obras para el despliegue de la red de fibra, ya que es lo que se exige a todos los vecinos.

A éste respecto se indica que no está concedida, estando a la espera de la respuesta a un requerimiento al Proyecto presentado.

Asimismo el Sr. Jiménez pregunta por la Resolución en la que se autoriza al Club Deportivo Urantzia para Actos de celebración del 50 aniversario, dado que por la información de la que él dispone podrían ser 40 años. Por la Presidencia se señala que la propuesta no es del Ayuntamiento sino del Club.

## **7.- INFORME DE COMISIONES**

**7.1.** Se informa de la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra sobre el Recurso de Alzada nº 18-01420 interpuesto a instancia de German Jiménez, sobre desestimación de solicitud de documentación, por la que se estima parcialmente el recurso en lo que referente a derecho de acceso a la documentación.

**7.2.** Por el Concejal Francisco Artola se informa que se ha convocado reunión con las Asociaciones para el día 8 para tratar el tema de Carnavales; el Concejal Fernando García de Galdiano se indica que no podrá acudir porque estará fuera.

**7.3** Por la Concejala Marisol Sanz de Galdeano se informa de la comisión de Igualdad en la que se trataron los actos con motivo de la celebración del Día de la Igualdad, el día 8 se ha organizado una charla sobre mujeres relevantes, para el día 9 de Marzo (teatro y comida).

Asimismo informa de la subvención directa por importe de 887,72€, concedida por el Estado para actos de sensibilización y de prevención de la violencia contra las mujeres, se ha acordado editar una agenda con información de recursos para prevención de agresiones sexistas.

Se ha ingresado la subvención del INAI, estando pendiente la presentación de la historia de las mujeres.

**7.4.** Por el Alcalde Javier Chasco se informa que el miércoles día 6 por la tarde se celebra un acto de Fundación Osasuna en la Casa de Cultura, por lo que se cambiará la comisión de Hacienda convocada.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**8.1** Por el Concejal German Jiménez se pregunta por la publicación en Web de la Moción que se aprobó en el Pleno de 30 de Noviembre de 2018, relativa a las declaraciones realizadas en prensa por Beatriz Sanchez Seco, y si se ha contactado con ella.

Se indica que está en la web está publicada, pero no se ha podido realizar el contacto con esa persona.

**8.2** Por el Concejal German Jiménez se informa que tiene una queja por consumo de agua en granja de cerdos, estando el tema sin resolver, a pesar de las varias veces que se ha planteado el tema..

El Alcalde Javier Chasco responde que éste tema está hablado con el dueño de la granja afectado y con dos personas que tienen el problema del contador; se han realizado reuniones y se quedó que ellos se iban a poner de acuerdo; el problema estaba en lecturas anteriores que los otros afectados no compartían, pero entre ellos se intentaría llegar a un acuerdo.

**8.3** Por el Concejal German Jiménez se pregunta por las reparaciones que se están haciendo en los caminos, a pesar de no haberse celebrado comisión de agricultura, y se está haciendo de forma aleatoria, repitiendo en algunos de ellos y no se ve el resultados con el gasto que se está realizando.

Por el Alcalde se indica que se está haciendo el trabajo, aunque en algunos casos hay que repasar alguno por mantenimiento, se está coordinando con los guardas forestales para picar matas en la zona de San Lorenzo y limpiar cunetas, y coordinar con Confederación Hidrográfica del Ebro

El Concejal Iñigo Arizaleta indica que se creó una Comisión para algo y se está haciendo sin hablarlo en la misma; asimismo pregunta si ya se ha acabado el aprovechamiento forestal de San Lorenzo, a lo que la Presidencia le indica que todavía no, el aprovechamiento está siendo mayor del previsto.

**8.4** Por el Concejal German Jiménez se indica que en 2018 por parte del Grupo de Independientes por Los Arcos, sólo se han convocado comisiones de Igualdad y Festejos, estando pendiente de celebrar la que se solicitó de Hacienda. De agricultura no se ha celebrado ninguna, es vuestro grupo quien lleva las riendas. En el año 2017 no se celebraban plenos y en el 2018 no hay comisiones, la información la tenemos los dos días anteriores al Pleno, esta forma de trabajar no nos gusta y queremos dejar constancia en éste pleno.

El Alcalde indica respecto a la Comisión de Hacienda pendiente, se ha planteado celebrarla en febrero, cuando está la información disponible.

**8.5** Por el Concejal German Jiménez se indica que la deuda existente por parte de la Junta de Compensación del Circuito de Velocidad, le han informado que se ha liquidado.

Por parte del Grupo de Independientes por Los Arcos, queremos saber en qué situación está el Proyecto y qué vamos a hacer para que el Circuito pase a estar encatastrado y para que el Circuito pague contribución como pagan todas las instalaciones.

Por la Presidencia se indica que está pendiente de que el Servicio de Riqueza Territorial de Gobierno de Navarra aclare con la Junta las discrepancias de superficies, expropiaciones etc, respecto al Registro de la Propiedad una vez aclarado todo esto se realizará la inscripción.

El Sr. Jiménez pregunta por los valores de referencia, a lo que se le indica que es un tema Gobierno de Navarra que es quién los establece.

**8.6** Por el Concejal German Jiménez se pregunta por el tema de las contribuciones de Nasuvinsa relativas a la parcela de la Empresa KYBSE, se habló que Nasuvinsa estaba de acuerdo y que había que modificar el Convenio.

Por la Alcaldía se indica que ya se les envió lo correspondiente a los 4 últimos años y estamos esperando al pago

**8.7.** Por el Concejal German Jiménez se pregunta por los plazos de las obras del Polideportivo.

Se informa que el plazo previsto era de 8 meses, habiéndose adjudicado con una reducción de 5 semanas.

**8.8.** Por el Concejal German Jiménez se indica que en la Web municipal faltan por publicar las actas de los Plenos celebrados el 21-9-2018, 27-9-2018, 19-10-2018 y 29-10-2018.

Por la Señora Secretaria se informa que se revisará para incluirlas.

Y no habiendo más temas por tratar, se levanta la sesión a las \_\_\_\_ de la fecha citada en el encabezamiento, y de la cual se extiende la presente Acta, que en prueba de conformidad firman los Señores Asistentes y de la que yo Secretaria Certifico.

261/2018	MARIA SUBERVIOLA URSUA	LO 103 retirar el fibrocemento en varias cubiertas	Avda. Sancho el Sabio, 36
262/2018	JUAN BAYO REYES	LO 104 sobreponer suelo en tienda 30 m2	Mayor, 19
263/2018	EDUARDO FERNANDEZ DE LAS HERAS SAINZ DE VICUÑA	LO 105 cata en calle por fuga (desde contador a Huerta)	Rio Odron
264/2018	ASOCIACION OLENTZERO	Cesión Frontón para ensayos dantzaz días 15 y 22 de diciembre	--
265/2018	ASOCIACION OLENTZERO	Autorización celebración Olentzero, campanadas txikis y san Silvestre	--
266/2018	CD URANTZIA	Cesión Sala Centro Joven día 22-12 para comida futbol alevín así como mesas y sillas	--
267/2018	DAVID BLASCO MONTOYA	Liquidación definitiva ICIO LO 35/2017 ampliación granja	Pol. 12 Parcela 193
268/2018	JESUS OSES LAZCANO – JAVIER ANCIN	LO. 106/18 arreglo parche patio entre viviendas	Mayor, 62-64
269/2018	VARIOS CONTRIBUYENTES	Cesión sala Casa de Cultura para estudiar del 21-12 al 5-1	--
270/2018	COMPARSÁ DE GIGANTES Y CABEZUDOS Y DANTZARIS DE LOS ARCOS	Cesión sala Multiusos y Sala asociaciones centro joven para ensayos 2019	--
271/2018	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GUILLERMO ZUBIETA 5-5 B	LO 107 instalación Gas 2 viviendas 2º A y 2º B	Guillermo Zubieta, 5 B
272/2018	BARES LOCALIDAD	Ampliación horario bares Navidad 2018	--
273/2018	CRISTINA ASCORBE LANDA	LO 108 dar yeso a 2 habitaciones	Travesía Estanco, 3
001/2019	IGNACIO VELA DESOJO	LO 1/2019 Sustituir 100 m2 baldosa suelo parte albergue (3 hab. Y pasillo)	Trav. Estanco, 5
002/2019	IÑIGO ARIZALETA – RAQUEL PALACIOS	LO 2/2019 construcción vivienda	La Harinera, 9-11
003/2019	COMUNIDAD VECINOS LA SERNA 2	LO 3/2019 proyecto refuerzo de pilares	La Serna, 2
004/2019	TEDER	Solicitud ampliación Plazo	Estella
005/2019	ASOCIACION DE JOVENES	Modificación horarios curso totalfit de Enero a Marzo Martes y Jueves de 19 a 20:30 h	--
006/2019	LOS ARCOS MOTORSPORT	Uso de caminos día 19-1-2019	--
007/2019	ASOCIACION DE JOVENES	Cesión sala multiusos centro Joven y mesas y sillas para 100 personas días 26 y 27 de enero para celebración San Vicente	--
008/2019	ASOCIACION DE JOVENES	Cesión sala Exposiciones casa cultura días 24-26 de enero para exposición sobre caso Alsasua	--
009/2019	COFRADIA SAN BLAS	Cesión 40 sillas, 1 infiernillo y 1 cazuela mediana para el día 03/02/19	--
010/2019	ANA MARIA MAEZTU	Autorización obras C/ Las Cuestas	
011/2019	JOSE LUIS ABAIGAR OYARZABAL	LO 4/2019 reparación 80 m2 tejado	Mayor, 36
012/2019	COFRADIA DE SAN BLAS	LO 5/2019 reparación Coro	1-571
013/2019	C. D. URANTZIA	Celebración actos 50 aniversario en 2019	--
014/2019	PROPIETARIOS C/BAJERA,26	Requerimiento canaleta tejado	C/Bajera, 26